Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 1 de 32

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9577-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR**
1.5. NIT. o C.C.:	860.020.194-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C. **LOTE 3 – 100 Cupos** **MODALIDAD SEVERA** Localidad de Tunjuelito Bogotá
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	22/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($11.275.304.287) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($9.302.126.037) M/CT**E correspondiente al 82.50% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.973.178.250) M/CTE** correspondiente al 17.50%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	**8.673,31 SMMLV**
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIECIOCHO (18) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/01/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTINEZ PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 2 de 32

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No. de póliza 85073 No- de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	$2.255.060.857.40	27/12/2024
20%	No. de póliza 85073 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **Seis (06) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	$2.255.060.857.40	27/12/2024
5%	No. de póliza 85073 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$563.765.214.35	27/12/2024
500 SMMLV	No. de póliza 24646 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	$650.000.000	27/12/2024

2. Modificaciones anteriores:	
2.1. Modificación No. 01 Fecha Suscripción: 02/01/2025	Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.
2.2. Modificación No.2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN Fecha Suscripción: 23/10/2025	RECONOCER: EL AJUSTE POR LOS VALORES UNITARIOS DEL 2025 DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. AJUSTE POR VALOR TOTAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($36.215.738) así: • RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 22.104.855), de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 3 de 32

	los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. • RECONOCER a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($14.110.883) de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025 y I2025031473 del 17 de septiembre de 2025; respectivamente. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 5. Parágrafo: Los reconocimientos de IPC Y VIGILANCIA, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, serán financiados con afectación al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 24 y 28 y CRP 11 y 14 de 2025 por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MCTE ($29.854.212) y con aportes en especie del Asociado, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($6.361.526). REINVERTIR Y REDISTRIBUIR de los recursos disponibles del convenio un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($36.215.738) los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SDIS aportará en dinero la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($29.854.212) y, • Por parte del asociado aportara en especie un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($6.361.526), para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de agosto de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como “ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 3 - 100 CUPOS SEVEROS – FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.452.187.045). ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 “ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 4 de 32

	DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO. Las cuáles serán las siguientes: *"Nota 1: Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.* *Nota 2: Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS* *No. 030 del 5 de enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social" , se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.* *Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.* ** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."* *Nota 4: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046,* *del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 5 de 32

	Nota 5: Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. *Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".* *Nota 6: Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* *Nota 7: Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* *Nota 8: Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 6 de 32

	2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." *Nota 9: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia – Servicios Subdirección para la Vejez 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* *Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.* *Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.* *Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría* *Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los* *valores de los periodos correspondientes de vigilancia.* *Nota 11: Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.* *Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 7 de 32

	el marco del trámite de las Vigencias Futuras. *Nota 12: Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS* *mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en* *el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Nota 13: Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el* *I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.* *Nota 14: Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.* *Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Nota 15: El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia.* *AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 31 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO, la cual quedara de la siguiente manera:* *"31. Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 8 de 32

	presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021"
3.	
Modificación No. 03 Fecha de suscripción: 06/01/2026	Por medio de la presente se modifica el número de vigencia futura.

3.1. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza 85073 No de Anexo: 1	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	$2.262.304.005,00	31/10/2025
20%	No de póliza 85073 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **Seis (06) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	$2.262.304.005,00	31/10/2025
5%	No de póliza 85073 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$565.576.001,25	31/10/2025
500 SMMLV	No de póliza 24646 No de Anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	$711.750.000,00	29/10/2025

4. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 9 de 32

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Comunidad de Cuidado, de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolla bajo el plan distrital de Desarrollo 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C.*, proyecto de inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."*

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*"[1].

En este contexto, se formuló el programa "*Bogotá cuida a su gente*"[2] que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente*", en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 y el Decreto 681 de 2022 *Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031*, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión *7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."* que tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión, social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá",* en cumplimiento de la meta del plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferenciales"*

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura

[2] Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 10 de 32

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1[3] que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad No 1 que busca "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó tarea No. 3 la cual consiste en *"implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.[4]",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar y mantener vigentes los convenios de la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios y la Resolución No. 218 de 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, el Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado cualificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar, e institucional.

La población beneficiaria de este servicio son personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional severa, que consiste en la atención a personas mayores que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado modalidad Severo, el día 15 de noviembre de 2024, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, cuyo objeto consiste en***: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C"***, buscando adjudicar **900 cupos en la modalidad severa.**

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. **2722 del 18 de diciembre de 2024, se adjudicaron 100 cupos**, a la **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR** suscribiendo el

[3] Consultar documento: 7937 SPI JUNIO A NOVIEMBRE 2024.

[4] Plan de Acción 2026 Vejez rev_definitivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 11 de 32

convenio de asociación No. 9577 del 2024, para la atención de personas mayores con dependencia funcional severa; dando inicio el 01 de enero de 2025 y con fecha de terminación el día 30 de junio de 2026, según acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2024, fue adelantado con recursos de la vigencia 2024, recursos de las vigencias futuras 2025 y parte del 2026, autorizadas por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS según acta No. 16 del 23 de octubre de 2024, en cada una de las vigencias siguientes se debía realizar sustitución de las vigencias futuras por los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, En esta línea el día 02 de enero de 2025 se realizó en la plataforma Secop II la modificación No. 01 la cual se realiza la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.

Por otra parte, el día 23 de octubre de 2025 se realizó la modificación No. 02 al convenio, la cual tuvo como propósito realizar **Otrosí modificatorio, reconocimiento IPC, ajuste circular de la Supervigilancia, aclaratorio talento humano, reinversión y redistribución,** así mismo mediante modificación No. 03 del día 06 de enero de 2026 se realiza la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y el registro presupuestal correspondiente

Ahora bien, el supervisor del convenio, en aplicación de lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS y del control y vigilancia que debe ejercer en los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para una eficiente supervisión, evidencio la necesidad de realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN,** teniendo en cuenta que en la página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, del estudio previo publicado en la plataforma transaccional SECOP II indica en sus notas lo siguiente:

> "*Nota 3 Talento Humano: (…) Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
>
> *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.*
>
> *Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia.",*
>
> "*Nota 10 vigilancia: (…) Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024- 2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
> *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia",*
>
> y *"Nota 15: (…) El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 12 de 32

aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia."

Así mismo, se requiere realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se requiere realizar el aclaratorio al rubro de talento humano de acuerdo con la estructura de costos inicial suscrita por las partes, ajuste al rubro de vigilancia de acuerdo con la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 e IPC para la vigencia 2026 de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En consecuencia, se hace necesario:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2026.

El cálculo para el rubro de vigilancia en la vigencia 2026 fue realizado atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social a través del memorando radicado No. I2026000953 expedido el 14 de enero de 2026, estableciendo las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Es importante precisar que, para el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplica el factor multiplicador correspondiente a 9,77 SMMLV. Sin embargo, al tratarse de dos vigencias diferentes, las tarifas deben calcularse con base en el salario mínimo mensual legal vigente de cada una de ellas. En ese sentido, la actualización de tarifas correspondiente a la proporción del año 2025 fue incluida en la Modificación No. 02, mientras que la proporción del año 2026 se actualiza mediante la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta que la Circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la norma que regula los precios del servicio de vigilancia y que debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas; y que la tarifa de vigilancia tiene como variable para su cálculo, el valor del salario mínimo vigente para cada año, el reconocimiento se realiza a partir del 01 de enero de 2026 toda vez que el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV que rige para la vigencia 2026 es $1.750.905.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 13 de 32

Por otra parte, de conformidad con la Nota 10 del numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL de los estudios previos elaborados por la Entidad en la etapa precontractual del proceso que respalda el Convenio actualmente en ejecución se mencionó lo siguiente:

> *Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597.*
>
> *La proyección del costo de vigilancia por periodo para el año 2025 se realiza a partir de proyección de incremento del IPC del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Integración Social. Se partió del costo del servicio de vigilancia establecido para el segundo semestre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la mencionada circular.*
>
> *Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.*
>
> *Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
>
> *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.*

En ese sentido, el valor para rubro de Vigilancia establecido en la estructura de costos inicial correspondió al siguiente detalle por vigencia; partiendo de la tarifa regulada en la Vigencia 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que la Entidad calculó mediante documento 20240104-120958-036bf5-52003597, así:

Estructura de costos Inicial

CONCEPTO	2024 Cálculo SDIS	2025 Incremento 3.23%	2026 Incremento 3%
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	12.964.988	13.383.757	13.785.270
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	13.079.442	13.501.908	13.906.965

Para la vigencia 2025, cuando se adelantó el modificatorio 02, mediante el cual se reconoció el incremento de tarifas y el ajuste por IPC, se tomaron como referencia las tarifas definidas por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Memorando No. I2025000463 del 8 de enero de 2025, en el cual se agruparon las tarifas correspondientes a los diferentes servicios de vigilancia por localidades, en concordancia con lo dispuesto en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 14 de 32

Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En ese sentido, para el caso del servicio de vigilancia 24 horas sin arma, se establecieron las siguientes tarifas:

Grupo	Servicio	VIG 2025		
		01 ENE A 14 JUL	15 JUL A 24 DIC	25 DIC A 31 DIC
GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, FONTIBON Y USAQUEN)	24H-SIN ARMA	14.477.605	14.931.916	15.307.898
GRUPO 2 (CHAPINERO, BARRIOS UNIDOS SANTAFE, CANDELARIA, LOS MARTIRES, TEUSAQUILLO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012
GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 4 (ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, USME Y SUMAPAZ)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 5 (SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012

Teniendo en cuenta que esta clasificación empezó a aplicarse a partir de la vigencia 2025, y que el lugar de ejecución del convenio se encuentra en la localidad de Tunjuelito, Bogotá, se determinó que el grupo aplicable para el reconocimiento de los modificatorios a que haya lugar corresponde al **Grupo No. 5**.

Ahora bien, para la vigencia 2026, y en atención a lo dispuesto en la Circular N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a lo comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social mediante el Memorando N.° I2026000953 del 14 de enero de 2026, se adoptan las tarifas correspondientes al grupo 5, distribuidas por períodos de la siguiente manera:

PERIODO	GRUPO 5
01 ENE A 30 JUNIO DE 2026	18.827.522
01 JUL A 14 JUL DE 2026	18.981.674
15 JUL A 31 DIC DE 2026	19.675.361

Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio*.", como se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 1. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL PRECIOS 2026	VALOR INICIAL AJUSTADO UNITARIO MENSUAL – PRECIOS 2026 (*)	DIFERENCIA DE VALORES UNITARIOS 2026 (Valor ofertado-valor real)	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA (Aumento* fracción de meses)
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de 2026 (6 meses) 9,77 SMMLV	13.785.270	18.827.522	5.042.252	30.253.512
TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2026				**30.253.512**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 15 de 32

(*) Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026

De acuerdo con lo anterior, el valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512),** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN SDIS
Vigilancia del 1 de enero al **30 de junio de 2026**	$ 30.253.512	$ 30.253.512

B. AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,10%), PROYECTADO DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2026, EL CUAL SERÁ RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso competitivo, que dio lugar a la suscripción del Convenio de Asociación**,** estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así las cosas, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en enero de 2026 [5], el Indicé de Precios al Consumidor (IPC) registró un aumento del 5,10%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1., en la "*Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia",* que hacen parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC corresponden a:

1. Costos Fijos: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios y Transporte.
2. Costos Variables: Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal y Alimentos.
3. Costos por Realización: Vestuario.

Lo anterior con el fin de evitar un desequilibrio económico para el asociado que afecte la prestación del servicio.

TABLA No. 2. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC PROYECTADO DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2026 Y A SER RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 16 de 32

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 AJSUTADOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INICIALES	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INCREMENTO IPC (1) * 5,10%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	INCREMENTO IPC 2026 (Aumento * tiempo de ejecución* Cupos)
	1	2	3	(3)-(1)	
Reconocimiento al Inmueble	448.465	453.269	471.336	22.871	963.573
Mantenimiento al Inmueble	208.300	210.532	218.923	10.623	447.520
Servicios Públicos y Conectividad	176.278	178.166	185.268	8.990	378.773
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	158.786	160.487	166.884	8.098	341.173
Bienes consumibles	129.052	130.435	135.633	6.581	277.227
Elementos de aseo institucional	82.368	83.251	86.568	4.200	176.907
Servicios funerarios	64.350	65.039	67.631	3.281	138.240
Transporte	22.064.534	22.300.889	23.189.825	1.125.291	474.099
Absorbentes y otros elementos de cuidado	32.086	32.431	33.722	1.636	2.065.600
Elementos de aseo personal	4.701	4.751	4.940	239	302.400
Alimentos	26.032	26.311	27.359	1.327	1.676.800
Vestuario	1.567.276	1.584.066	1.647.207	79.931	6.314.100
TOTAL INCREMENTO IPC PARA LA VIGENCIA 2026					**13.556.412**

Fuente: Subdirección para la Vejez

Nota 1: El incremento aplicado a los valores unitarios se calculó basado en los precios de la vigencia 2025 ajustados en el Modificatorio No. 02 del 23 de octubre de 2025 y se aumentó un IPC de 5.10%, de conformidad con el boletín técnico del DANE del 9 de enero de 2026 y posteriormente se procedió a reconocer la diferencia entre el valor ajustado con el IPC del 2026 y el valor proyectado en la estructura de costos y la oferta económica inicial para esta vigencia. No obstante, el valor a reconocer por IPC será a partir de la suscripción de la modificación.

Nota 2: El incremento de IPC para los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

De acuerdo con lo anterior, para el reconocimiento en incremento de IPC para los rubros detallados en la tabla No.2 se requiere, el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.556.412),** suma que se financiara conforme a lo dispuesto en la Tabla *denominada **"AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN 2026".***

C. ACLARATORIO DEL VALOR PROYECTADO EN EL RUBRO DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL SUSCRITA POR LAS PARTES

De acuerdo con la estructuración inicial del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, para el rubro de Talento humano se estableció en el estudio previo en el numeral 4.1. y en su estructura de costo inicial la siguiente nota:

> *"Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 17 de 32

Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura de costos inicialmente proyectada y suscrita por el asociado y la entidad corresponde a la oferta económica que cubre los costos y gastos previstos en las vigencias 2024, 2025 y parte del 2026, estableciendo supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 para el incremento de IPC, vigilancia y Talento Humano. Para el caso de la vigencia 2026 el supuesto macroeconómico proyectado para dichos incrementos fue del 3%.

Es de anotar que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*" se observa que los honorarios **NO** tuvieron incremento alguno con relación a los establecidos para la vigencia 2025; razón por la cual el incremento a realizar para la vigencia 2026 se hace con base en la estructura de costos inicial, del convenio en la que se había proyectado un incremento del 3% con respecto a los precios de la vigencia 2025.

Lo anterior, tomando en consideración el análisis que realiza la entidad frente a qué gobierno nacional durante la vigencia 2025 expidió la Ley 2466 de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"* la cual se ha ido implementando gradualmente, así mismo expidió el Decreto No. 1469 de *2025 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"* y Decreto 0159 de 2026*" Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026"* fijando el Salario Mínimo Legal Vigente, en el cual se evidencio un elevado aumento del 23% para la vigencia 2026, superando ampliamente el incremento teórico basado en inflación, productividad y que genera un impacto en el IBC mínimo de cotización de salud, pensión y ARL entre otros supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 que constituyen una variación objetiva y significativa en el costo de la mano de obra; si bien para el convenio la estructura de costos fue proyectada con el supuesto de la contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios con honorarios, no se puede desconocer que la resolución de honorarios de la secretaria para la vigencia 2026 mantuvo los mismos honorarios establecidos para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a revisar la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024 evidenciando que en el riesgo No. 9 se establece lo siguiente: *(…) Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio. (…)"*

De acuerdo con el riesgo anteriormente relacionado, y dando aplicabilidad al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta las normas expedidas a nivel nacional y considerando sus efectos en la ejecución contractual de los convenios de asociación que se encuentran actualmente en ejecución, considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 18 de 32

tiene un incremento del 3% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realizará desde el 1 de enero del 2026

Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos el tercer párrafo de la nota 3 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO **AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9577-2024.

De conformidad con lo expuesto anteriormente en los literales A, B y C, del presente documento para la vigencia 2026 los ajustes realizados se resumen a continuación:

TABLA No. 3. VALORES TOTALES RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC y VIGILANCIA

RUBRO	VALOR TOTALES
INCREMENTO IPC	$ 13.556.412
VIGILANCIA	$ 30.253.512

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: Los ajustes en los rubros para vigilancia serán reconocidos a partir del **01 de enero de 2026**, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su parte, el incremento por IPC para los demás rubros contemplados en la estructura será reconocidos a partir de **la suscripción de la modificación**.

D. REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del **Convenio de Asociación No. 9577 de 2024** expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al **30 de abril 2026**, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo con los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 19 de 32

A continuación, se explica los descuentos no ejecutados por novedades del **1 de enero de 2025 a 30 de abril de 2026,** tanto para la SDIS como para el ASOCIADO, en la estructura de costos la información detallada se encuentra en las columnas denominadas: ***"TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR", "APORTE SDIS EN DINERO" y "APORTES ASOCIADO EN ESPECIE"*** y **en la hoja de Excel "CERT-SALDO**S", y se desagregan a continuación:

1- RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS

Los recursos no ejecutados por la SDIS durante el periodo del **1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026** ascienden a un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 590.308.546),** de acuerdo con las novedades de atención y los soportes de ejecución de pagos **Talento Humano, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario,** según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No 4. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025
Profesional en Enfermería	1.059.653			756.970	3.330.668		1.059.762				454.182	756.970	7.418.205
Auxiliar de enfermería	8.439.160	1.100.760	7.613.590	4.219.580	0	3.485.754	2.293.256	1.467.680	733.840		2.384.980	2.018.060	33.756.660
Tallerista en Artes y Oficios		275.190					1.834.608						2.109.798
Técnico en Regencia de Farmacia			275.190								2.109.790		2.384.980
Servicios Generales	1.177.560						863.545						2.041.105
Manipulador de alimentos		78.504											78.504
Bienes consumibles		4.511.751	3.369.168	4.016.350		5.820.340		5.683.551	480.444	4.133.445	2.995.379	5.459.815	36.470.243
Elementos de aseo institucional	2.670			2.952	2.952	2.952	1.512.141	1.639.345	1.639.345	1.639.345	1.639.345	1.514.338	9.595.385
Subtotal Costos Fijos	**10.679.043**	**5.966.205**	**11.257.948**	**8.995.852**	**3.333.620**	**9.309.046**	**7.563.312**	**8.790.576**	**2.853.629**	**5.772.790**	**9.583.676**	**9.749.183**	**93.854.880**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	3.956.524	5.987.921	11.048.925	10.274.918	10.750.192	5.448.206	14.514.205	5.893.473	11.122.348	5.451.488	5.095.339	6.575.577	96.119.116
Elementos de aseo personal	27.678	5.109.738	4.283.637	4.485.337	3.877.237	5.956.942	497.849	7.101.077	5.225.919	4.540.419	4.517.831	7.880.419	53.504.083
Alimentos	3.448.575	1.882.694	4.930.185	10.218.000	3.576.300	2.677.452	4.904.640	4.751.370	3.882.840	2.247.960	2.835.495	4.854.737	50.210.248
Subtotal Costos Variables	**7.432.777**	**12.980.353**	**20.262.747**	**24.978.255**	**18.203.729**	**14.082.600**	**19.916.694**	**17.745.920**	**20.231.107**	**12.239.867**	**12.448.665**	**19.310.733**	**199.833.447**
Vestuario						**85.072.630**						**94.757.302**	**179.829.932**
Costos por realización	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**85.072.630**						**94.757.302**	**179.829.932**
Total Recursos No Ejecutados	**18.111.820**	**18.946.558**	**31.520.695**	**33.974.107**	**21.537.349**	**108.464.276**	**27.480.006**	**26.536.496**	**23.084.736**	**18.012.657**	**22.032.341**	**123.817.218**	**473.518.259**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No 5. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Profesional en Enfermería				2.494.976	2.494.976
Profesional en Gerontología			1.247.488		1.247.488
Auxiliar de enfermería	2.739.978	1.984.122		283.446	5.007.546
Tallerista en Artes y Oficios		850.338			850.338
Manipulador de alimentos	2.102.334	1.051.167		1.051.167	4.204.668

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 20 de 32

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Bienes consumibles	485.725	6.366.038	3.571.862	4.841.967	15.265.592
Elementos de aseo institucional	1.881.845	1.582.821	1.582.821	1.582.821	6.630.308
Servicios funerarios		189.400	189.400	189.400	568.200
Subtotal Costos Fijos	**7.209.882**	**12.023.886**	**6.591.571**	**10.443.777**	**36.269.116**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	12.389.735	4.293.510	7.026.177	13.305.620	37.015.042
Elementos de aseo personal	2.262.708	4.306.954	3.345.455	3.667.268	13.582.385
Alimentos	12.932.162	3.257.620	9.340.025	4.393.937	29.923.744
Subtotal Costos Variables	**27.584.605**	**11.858.084**	**19.711.657**	**21.366.825**	**80.521.171**
Total Recursos No Ejecutados	**34.794.487**	**23.881.970**	**26.303.228**	**31.810.602**	**116.790.287**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No 6. TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS POR AÑO

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026	Total Recursos No Ejecutados SDIS
Profesional en Enfermería	7.418.205	2.494.976	9.913.181
Profesional en Gerontología	0	1.247.488	1.247.488
Auxiliar de enfermería	33.756.660	5.007.546	38.764.206
Tallerista en Artes y Oficios	2.109.798	850.338	2.960.136
Técnico en Regencia de Farmacia	2.384.980	0	2.384.980
Servicios Generales	2.041.105	0	2.041.105
Manipulador de alimentos	78.504	4.204.668	4.283.172
Bienes consumibles	36.470.243	15.265.592	51.735.835
Elementos de aseo institucional	9.595.385	6.630.308	16.225.693
Servicios funerarios	0	568.200	568.200
Subtotal Costos Fijos	**93.854.880**	**36.269.116**	**130.123.996**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	96.119.116	37.015.042	133.134.158
Elementos de aseo personal	53.504.083	13.582.385	67.086.468
Alimentos	50.210.248	29.923.744	80.133.992
Subtotal Costos Variables	**199.833.447**	**80.521.171**	**280.354.618**
Vestuario	**179.829.932**	0	**179.829.932**
Costos por realización	**179.829.932**	**0**	**179.829.932**
Total Recursos No Ejecutados	**473.518.259**	**116.790.287**	**590.308.546**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota: Los recursos no ejecutados se encuentran disponibles en los CRP 17 y 18 de 2026

2- RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL ASOCIADO

Frente a los aportes del Asociado, de acuerdo con el seguimiento realizado, se han presentado recursos no ejecutados dentro del periodo de ejecución del **1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026**, por valor **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($86.115.278),** de acuerdo con la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 21 de 32

TABLA No. 7. RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025
Reconocimiento al Inmueble		395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	395.115	4.346.265
Mantenimiento al Inmueble		183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	183.520	2.018.720
Servicios Públicos y Conectividad	2.965.935	4.732.255	9.038.660	2.900.488	4.024.658	8.438.508	6.610.600	7.885.128	2.783.078	1.574.308	1.832.878	5.883.638	58.670.134
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	417.663	4.594.293
Subtotal Costos Fijos	**2.965.935**	**5.728.553**	**10.034.958**	**3.896.786**	**5.020.956**	**9.434.806**	**7.606.898**	**8.881.426**	**3.779.376**	**2.570.606**	**2.829.176**	**6.879.936**	**69.629.412**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	52.528	94.260	77.695	465.438		54.377	23.193		4.043	102.862			874.396
Subtotal Costos Variables	**52.528**	**94.260**	**77.695**	**465.438**	**0**	**54.377**	**23.193**	**0**	**4.043**	**102.862**	**0**	**0**	**874.396**
Total Recursos No Ejecutados	**3.018.463**	**5.822.813**	**10.112.653**	**4.362.224**	**5.020.956**	**9.489.183**	**7.630.091**	**8.881.426**	**3.783.419**	**2.673.468**	**2.829.176**	**6.879.936**	**70.503.808**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 8. RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026
Servicios Públicos y Conectividad	2.647.924	7.625.164	1.957.734	2.903.844	15.134.666
Subtotal Costos Fijos	**2.647.924**	**7.625.164**	**1.957.734**	**2.903.844**	**15.134.666**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	298.007	-	102.167	76.630	476.804
Subtotal Costos Variables	**298.007**	**0**	**102.167**	**76.630**	**476.804**
Total Recursos No Ejecutados	**2.945.931**	**7.625.164**	**2.059.901**	**2.980.474**	**15.611.470**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No 9. TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO POR AÑO

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO
Reconocimiento al Inmueble	4.346.265	0	4.346.265
Mantenimiento al Inmueble	2.018.720	0	2.018.720
Servicios Públicos y Conectividad	58.670.134	15.134.666	73.804.800
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	4.594.293	0	4.594.293
Subtotal Costos Fijos	**69.629.412**	**15.134.666**	**84.764.078**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	874.396	476.804	1.351.200
Subtotal Costos Variables	**874.396**	**476.804**	**1.351.200**
Total Recursos No Ejecutados	**70.503.808**	**15.611.470**	**86.115.278**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

En conclusión, se cuenta con recursos disponibles para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 22 de 32

VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($676.423.824), de acuerdo con la estructura de costos adjunta a la justificación de la modificación y el certificado de saldos a reinvertir a corte de **30 de abril de 2026**.

TABLA 10. TOTAL CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados SDIS	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO	Total Recursos Disponibles
Profesional en Enfermería	9.913.181		9.913.181
Profesional en Gerontología	1.247.488		1.247.488
Auxiliar de enfermería	38.764.206		38.764.206
Tallerista en Artes y Oficios	2.960.136		2.960.136
Técnico en Regencia de Farmacia	2.384.980		2.384.980
Servicios Generales	2.041.105		2.041.105
Manipulador de alimentos	4.283.172		4.283.172
Reconocimiento al Inmueble		4.346.265	4.346.265
Mantenimiento al Inmueble		2.018.720	2.018.720
Servicios Públicos y Conectividad		73.804.800	73.804.800
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		4.594.293	4.594.293
Bienes consumibles	51.735.835		51.735.835
Elementos de aseo institucional	16.225.693		16.225.693
Servicios funerarios	568.200		568.200
Subtotal Costos Fijos	**130.123.996**	**84.764.078**	**214.888.074**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	133.134.158	1.351.200	134.485.358
Elementos de aseo personal	67.086.468		67.086.468
Alimentos	80.133.992		80.133.992
Subtotal Costos Variables	**280.354.618**	**1.351.200**	**281.705.818**
Vestuario	179.829.932		179.829.932
Costos por realización	**179.829.932**	**0**	**179.829.932**
Total Recursos No Ejecutados	**590.308.546**	**86.115.278**	**676.423.824**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

NOTA: La estructura de costos inicial fue formulada para el período de ejecución comprendido entre el **22 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2026**, razón por la cual los rubros asociados fueron estimados conforme a los valores y plazos definidos para cada vigencia fiscal. No obstante, el inicio de los convenios de derivados del proceso competitivo SDIS- DCT092-013-2024, se generó de acuerdo a las fechas de terminaciones de los convenios que se encontraban vigentes en su momento; para el caso del convenio **9577 de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, el período de ejecución contractual está comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026,** lo cual generó, excedentes de recursos en la vigencia 2024 y requerimientos adicionales en la vigencia 2026 por la suma **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.162.663);** suma que hace parte de los valores no ejecutados a reinvertir y redistribuir.

Del saldo de recursos no ejecutados y disponibles , el valor a reinvertir y redistribuir es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 226.972.587),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 187.252.384),** y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 23 de 32

el ASOCIADO aportará en especie la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 39.720.203),** tal cómo se indica en la siguiente tabla:

TABLA 11. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Coordinador/a	-	1.637.395	-	1.637.395	-	-
Profesional en Enfermería	9.913.181	5.613.709	5.613.709	-	-	-
Profesional en Nutrición	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Psicología	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Gerontología	1.247.488	1.403.427	1.247.488	155.939	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Fisioterapia	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Trabajo Social	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Auxiliar de enfermería	38.764.206	44.217.701	38.764.206	5.453.495	-	-
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de T.O.)	2.960.136	1.700.681	1.700.681	-	-	-
Técnico operativo	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia	2.384.980	850.340	850.340	-	-	-
Técnico en Gestión ambiental	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Gestión Documental y Archivo	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	-	850.340	-	850.340	-	-
Servicios Generales	2.041.105	6.549.598	2.041.105	4.508.493	-	-
Manipulador de alimentos	4.283.172	4.366.399	4.283.172	83.227	-	-
Reconocimiento al Inmueble	4.346.265	14.561.643	-	-	4.346.265	10.215.378
Mantenimiento al Inmueble	2.018.720	6.763.480	-	-	2.018.720	4.744.760
Servicios Públicos y Conectividad	73.804.800	5.723.753	-	-	5.723.753	(14.960.138)
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	4.594.293	5.155.783	-	4.508.893	646.890	-
Bienes consumibles	51.735.835	4.190.277	4.190.277	-	-	
Elementos de aseo institucional	16.225.693	2.674.437	2.674.437	-	-	
Servicios funerarios	568.200	2.089.410	568.200	1.521.210	-	
Transporte	-	7.164.366	-	7.164.366	-	
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio de 2026	-	34.389.093	-	34.389.093	-	-
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2026		-	-	-	-	-
Vigilancia del 15 al 31 de diciembre	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**214.888.074**	**159.469.987**	**61.933.615**	**69.840.606**	**12.735.628**	**14.960.138**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	134.485.358	31.253.500	19.229.063	-	12.024.437	
Elementos de aseo personal	67.086.468	4.578.300	4.578.300	-	-	
Alimentos	80.133.992	25.356.700	25.356.700	-	-	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**281.705.818**	**61.188.500**	**49.164.063**	**-**	**12.024.437**	**-**
Vestuario	179.829.932	6.314.100	6.314.100	(69.840.606)	-	-
TOTAL	**676.423.824**	**226.972.587**	**117.411.778**	**69.840.606**	**24.760.065**	**14.960.138**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 24 de 32

E. INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA VIGENCIA 2026

Dada la necesidad descrita en el presente documento en los literales A, B, C y D se hace **necesario INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de la modificación No 4 para la vigencia 2026 en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS por **AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN 2026,** por un valor **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 226.972.587),** la cual será financiada, así:

TABLA No. 12. AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 25 de 32

LOTE 3	MODIFICACIÓN 4 - 2026											
COBERTURA CUPOS SEVEROS: 100 PLAZO: 18 MESES	AJUSTE POR IPC 2026	AJUSTE VIGILANCIA	AJUSTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO	SUBTOTAL AJUSTE 2026	VALORES TOTALES MODIFICACION 4			VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
ITEM					TOTALES	APORTE SDIS EN DINERO	APORTE EN ESPECIE ASOCIADO	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
COSTOS FIJOS	-											
Coordinador/a			1.637.395	1.637.395	1.637.395	1.637.395	-	1.637.395	-	1.637.395	-	-
Profesional en Enfermería			5.613.709	5.613.709	5.613.709	5.613.709	-	5.613.709	5.613.709	-	-	-
Profesional en Nutrición			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Psicología			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Gerontología			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	1.247.488	155.939	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Fisioterapia			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Trabajo Social			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Auxiliar de enfermería			44.217.701	44.217.701	44.217.701	44.217.701	-	44.217.701	38.764.206	5.453.495	-	-
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)			1.700.681	1.700.681	1.700.681	1.700.681	-	1.700.681	1.700.681	-	-	-
Técnico operativo			850.340	850.340	850.340	850.340	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia			850.340	850.340	850.340	850.340	-	850.340	850.340	-	-	-
Técnico en Gestión ambiental			850.340	850.340	850.340	850.340	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Gestión Documental y Archivo			850.340	850.340	850.340	850.340	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico en Gastronomía o en Alimentos			850.340	850.340	850.340	850.340	-	850.340	-	850.340	-	-
Servicios Generales			6.549.598	6.549.598	6.549.598	6.549.598	-	6.549.598	2.041.105	4.508.493	-	-
Manipulador de alimentos			4.366.399	4.366.399	4.366.399	4.366.399	-	4.366.399	4.283.172	83.227	-	-
ITEM												
Reconocimiento al Inmueble	963.573		13.598.070	14.561.643	14.561.643	-	14.561.643	14.561.643	-	-	4.346.265	10.215.378
Mantenimiento al Inmueble	447.520		6.315.960	6.763.480	6.763.480	-	6.763.480	6.763.480	-	-	2.018.720	4.744.760
Servicios Públicos y Conectividad	378.773		5.344.980	5.723.753	5.723.753	-	5.723.753	5.723.753	-	-	5.723.753	(14.960.138)
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	341.173		4.814.610	5.155.783	5.155.783	4.508.893	646.890	5.155.783	-	4.508.893	646.890	-
Bienes consumibles	277.227		3.913.050	4.190.277	4.190.277	4.190.277	-	4.190.277	4.190.277	-	-	
Elementos de aseo institucional	176.907		2.497.530	2.674.437	2.674.437	2.674.437	-	2.674.437	2.674.437	-	-	
Servicios funerarios	138.240		1.951.170	2.089.410	2.089.410	2.089.410	-	2.089.410	568.200	1.521.210	-	
ITEM												
Transporte	474.099		6.690.267	7.164.366	7.164.366	7.164.366	-	7.164.366	-	7.164.366	-	
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio de 2026		30.253.512	4.135.581	34.389.093	34.389.093	34.389.093	-	34.389.093	-	34.389.093	-	-
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2026				-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigilancia del 15 al 31 de diciembre				-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**3.197.512**	**30.253.512**	**126.018.963**	**159.469.987**	**159.469.987**	**131.774.221**	**27.695.766**	**159.469.987**	**61.933.615**	**69.840.606**	**12.735.628**	**14.960.138**
ITEM												
COSTOS VARIABLES												
Absorbentes y otros elementos de cuidado	2.065.600		$ 29.187.900,00	31.253.500	31.253.500	19.229.063	12.024.437	31.253.500	19.229.063	-	12.024.437	
Elementos de aseo personal	302.400		$ 4.275.900,00	4.578.300	4.578.300	4.578.300	-	4.578.300	4.578.300	-	-	
Alimentos	1.676.800		$ 23.679.900,00	25.356.700	25.356.700	25.356.700	-	25.356.700	25.356.700	-	-	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**4.044.800**		**57.143.700**	**61.188.500**	**61.188.500**	**49.164.063**	**12.024.437**	**61.188.500**	**49.164.063**	**-**	**12.024.437**	**-**
ITEM												
COSTOS POR REALIZACIÓN			-									
Vestuario	6.314.100		$ -	6.314.100	6.314.100	6.314.100	-	6.314.100	6.314.100	(69.840.606)	-	-
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**13.556.412**	**30.253.512**	**183.162.663**	**226.972.587**	**226.972.587**	**187.252.384**	**39.720.203**	**226.972.587**	**117.411.778**	**69.840.606**	**24.760.065**	**14.960.138**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 26 de 32

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 13 CÁLCULO COSTO CUPO

ITEM	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 4	AJUSTE COSTO CUPO
CUPOS	100		100		100	
PLAZO MESES 30 DÍAS	541		541		541	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 7.407.510.487	$ 136.923	$ 7.418.508.461	$ 137.126	$ 7.488.349.067	$ 138.417
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	548		548		548	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 3.401.801.600	$ 62.077	$ 3.390.803.626	$ 61.876	$ 3.390.803.626	$ 61.876
ENTREGAS	3		3		3	
VESTUARIO	$ 465.992.200	$ 1.553.307	$ 465.992.200	$ 1.553.307	$ 396.151.594	$ 1.320.505
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 11.275.304.287**	**$ 1.752.307**	**$ 11.275.304.287**	**$ 1.752.309**	**$ 11.275.304.287**	**$ 1.520.798**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza **partiendo de meses de 30 días,** el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: La diferencia del costo cupo presentado es explicado debido por un lado al ajuste de las tarifas de vigilancia a partir del 01 de enero de 2026 atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026; y finalmente al impacto de los valores no ejecutados que con su reinversión y redistribución financian la adición y prórroga.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que la actividad **de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[6]." (Resaltado fuera del texto)*

[6] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 27 de 32

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"7 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere realizar el ajuste por IPC y aplicando la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones iniciales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del convenio y la estructura de costos del mismo, teniendo en cuenta que en caso de no realizarse se puede generar para el asociado un desequilibrio económico, afectando a futuro la prestación continua del servicio; por lo cual, el/la supervisor/a del convenio considera conveniente, necesario y oportuno suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** al **convenio de asociación 9577-2024**.

Finalmente, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 22 de junio de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER a partir del 01 de enero de 2026**,** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512),** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN SDIS
Vigilancia del 1 de enero al **30 de junio de 2026**	$ 30.253.512	$ 30.253.512

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del

[7] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 28 de 32

memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio*.".

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por **valor estimado** de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.556.412),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3. DEJAR SIN EFECTOS el párrafo tercero de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9577-2024

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 226.972.587),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 187.252.384),** y el ASOCIADO aportará en especie la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 39.720.203),** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del **30 de abril de 2026**, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**. Los recursos de la SDIS provienen del **CDP 171 y 172 de 2026 CRP 17 y 18 de 2026.**

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el **01 de enero al 30 de Junio del 2026,** aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 3 - 100 CUPOS SEVEROS – FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 29 de 32

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de abril de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 16 con corte al 30 de abril de 2026, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 14. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	**$ 11.275.304.287**
Valor aportes SDIS	$ 9.302.126.037
Valor aportes asociado en especie	$ 1.973.178.250
Valor ejecutado SDIS (30/04/2026)	$ 7.550.236.230
% aportes ejecutados por la SDIS	81,17 %
Valor desembolsado SDIS- Informe BOGDATA a 05/06/2026	$ 7.550.236.230
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 1.679.602.284
% aportes ejecutados del asociado	85,12 %
Valor pendiente por desembolsar por la SDIS	**$ 1.751.889.807**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 293.575.966**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a **informe No 16 con corte a 30 de abril de 2026**, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, **CRPs 19283 de 2024; 11 y 14 de 2025, y 17 y 18 de 2026.**

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9577 de 2024**, se evidencia una ejecución física de **88,17 %** y presupuestal del **76,15 %,** ambas con corte al **30 de abril de 2026**, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

MARÍA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo– Contratista Subdirección para la Vejez
Andrea Beltrán Kazlauskas– Contratistas Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Pagina 30 de 32

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9577-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-30 16:54:12

Finalización: 2026-06-30 17:07:31

Escanee el código para verificación

Revisión: .

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .

Andrea Beltrán Kazlauskas
52414936
abeltrank@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: .

LAURA NARANJO JARAMILLO
1094927338
lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 31 de 32

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9577-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-30 16:54:12

Finalización: 2026-06-30 17:07:31

Escanee el código para verificación

Aprobación: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188
2026-06-30T17:07:35-05:00 - Página 32 de 32

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9577-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260630-165412-127be2-43052188

Creación: 2026-06-30 16:54:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-30 17:07:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2026-06-30 16:54:24 Lec.: 2026-06-30 16:56:12 Res.: 2026-06-30 16:56:34 IP Res.: 190.130.99.85 Canal: Email
Elaboración	Andrea Beltrán Kazlauskas abeltrank@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-30 16:56:34 Lec.: 2026-06-30 16:57:49 Res.: 2026-06-30 16:57:52 IP Res.: 200.118.16.78 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-30 16:57:52 Lec.: 2026-06-30 17:00:00 Res.: 2026-06-30 17:00:27 IP Res.: 181.63.24.134 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-30 17:00:28 Lec.: 2026-06-30 17:02:47 Res.: 2026-06-30 17:02:49 IP Res.: 190.145.180.169 Canal: Email
Aprobación	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-30 17:02:50 Lec.: 2026-06-30 17:07:13 Res.: 2026-06-30 17:07:31 IP Res.: 191.156.56.116 Canal: Email